

Avala TEPJF permanencia de Moreno hasta 2024

# Valida Trife ‘albazo’ de Alito en dirigencia

Votan a favor de reformas a estatuto del partido tricolor

GUADALUPE IRÍZAR

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó ayer la procedencia legal y constitucional de las reformas a los estatutos del PRI, que incluyen la prórroga al mandato de Alejandro Moreno como líder nacional del tricolor.

Con estos cambios, Alito podrá permanecer en el cargo hasta 2024, después de las elecciones presidenciales.

La Sala Superior del TEPJF avaló las reformas con 5 votos a favor y dos en contra del Magistrado presidente Reyes Rodríguez y Janine Otálora.

La sentencia fue propuesta por el Magistrado José Luis Vargas, y apoyada por los Magistrados Indalfer Infante, Felipe Fuentes y Felipe De la Mata, así como la magistrada Mónica Soto.

En la sentencia aprobada se señala que en las constancias del expediente está acreditado que el partido cumplió con el procedimiento previsto en su propia normativa para que el Consejo Político Nacional aprobara las modificaciones a sus estatutos.

Las reformas a los estatutos del PRI habían sido rechazados previamente por el Instituto Nacional Electoral (INE), al considerar que hubo irregularidades en el procedimiento de estas.

Sin embargo, al aprobar ayer su legalidad, se revierte el acuerdo que mantenía el instituto, en el que se imposibilitaba hablar sobre la constitucionalidad de los estatutos del PRI.

En su momento, el intento de Alito para extender su gestión causó un rompimiento con diversas figuras del tricolor, entre ellas Miguel Ángel Osorio Chong y Claudia Ruiz Massieu.

“No validaré jamás reformas a los estatutos del partido para satisfacer caprichos de una persona. #AsíNoAlito”, acotó Ruiz Massieu.



Oscar Mireles

Alito Moreno podrá permanecer como líder del PRI hasta el 2024 después de las elecciones presidenciales.

Esto, debido a que en los antiguos estatutos del PRI se establecía como el 18 de agosto de este año como el último día en el que Moreno sería líder.

El 19 de diciembre de 2022, con el respaldo de aliados y amigos, Alejandro Moreno logró que el Consejo Político Nacional del PRI ampliara su presidencia, a fin de adecuar sus normas internas a las nuevas consideraciones del Plan B electoral.

Alito había prometido que se retiraría el 18 de agosto de 2023, pero convocó a sesión del Consejo, vía Zoom, para que se aprobara una reforma a los estatutos introducida de manera sorpresiva, la cual fue avalada por los 458 consejeros participantes.

La reforma le permite permanecer otros 90 días hábiles, casi cinco meses, y según la ley electoral, lo mantendrá en el cargo hasta 2024, pues no procede ningún cambio en las dirigencias de los partidos una vez iniciado el proceso electoral.

# Avala el TEPJF que Alito siga al frente del PRI hasta 2024

FABIOLA MARTÍNEZ

Por mayoría de cinco votos contra dos, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló las modificaciones estatutarias del PRI con base en las cuales se da luz verde para que el dirigente nacional del partido, Alejandro Moreno (*Alito*), prorrogue su gestión hasta octubre del año próximo.

“Se declara la procedencia constitucional y legal de las porciones reformadas que fueron materia de estudio en los términos de la ejecutoria”, indica en el resolutivo aprobado anoche. El proyecto, elaborado por el magistrado José Luis Vargas, hizo énfasis en la autodeterminación de los partidos políticos.

En los hechos se respalda a Moreno para que, además, negocie las alianzas con otras fuerzas políticas de cara a la contienda de 2024.

En favor de esta perspectiva se pronunciaron los magistrados Mónica Soto, Felipe Fuentes, Indalfer Infante y Felipe de la Mata.

En contra votaron Janine Otálora y el magistrado presidente Reyes Rodríguez, cuyas exposiciones resultaron infructuosas.

Ambos señalaron marcadamente que el PRI no justificó que la reforma a sus estatutos se realizó en una sesión de Consejo Político Nacional (CPN), y no en asamblea nacional.

También destacaron que la justificación del cambio no fue precisada en la convocatoria de la reunión, sino hasta que fue requerida por el

INE, semanas después; el partido argumentó que el cambio lo hizo para estar acorde con la reforma electoral o *plan B*, la cual, para la fecha de la sesión del CPN (19 de diciembre de 2022), todavía no estaba aprobada.

En febrero, el INE declaró la invalidez del procedimiento del *tricolor* y con ello la imposibilidad de pronunciarse sobre la legalidad y constitucionalidad de los cambios porque, a su juicio, el partido no cumplió con el procedimiento marcado en sus propios estatutos.

El tema ha dividido a consejeros y magistrados electorales. Fuentes, por ejemplo, aseguró que la prórroga al dirigente es “razonable”, porque no va más allá de la conclusión del proceso electoral de 2024.

Infante, a su vez, destacó que “sí hay una causa justificada” para la reforma estatutaria, en especial para establecer la prórroga a la dirigencia y que ésta pueda firmar alianzas con otros partidos.

Vargas argumentó que 87 por ciento de los integrantes del CPN avalaron las reformas, por lo que advirtió que las autoridades electorales deben incidir lo menos posible en la vida interna de los partidos, y percatarse cuando hay conflictos internos, los cuales “deben ser resueltos por la vía política, no la jurídica”.

La mayoría avaló revocar el fallo del INE y, en cambio, declara procedentes las reformas relacionadas con el periodo (90 días hábiles) que tiene el CPN para ejercer su facultad de prorrogar el cargo de las dirigencias nacionales.